



M. EQ. QUITA P. A. C. I. U. D. E. S.
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
CAC.SIC

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DECRETO SECC. 1º N° 2616

LAS CONDES, 27 MAYO 2008

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Las visitas efectuadas por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras a la propiedad ubicada en **CAMARICO N° 13743, Rol de Avalúo N° 2482-3** perteneciente a **MARA COLLI PEY, Rut N° 4.756.507-3, domiciliado en PIEDRA BLANCA 14-K, Comuna de PEÑALOLEN** las fotografías del predio; el certificado de avalúo fiscal; la consulta al Servicio de Impuestos Internos sobre la situación tributaria por contribuyente; el **INF. DOM N° 110/08** de fecha 10.06.08 del Director de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Art. 58 bis del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1.- **OTORGAR** un plazo de **30 días corridos**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para ejecutar o reparar el cerco según corresponda y/o efectuar la limpieza y las acciones requeridas para mantener adecuadas condiciones de la **propiedad ubicada en CAMARICO N° 13743, Rol de Avalúo N° 2482-3, perteneciente a MARA COLLI PEY, Rut N° 4.756.507-3, domiciliado en PIEDRA BLANCA 14-K, Comuna de PEÑALOLEN.**
- 2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declarar la propiedad abandonada, y asimismo, podrá realizar mantenencias, higiene y limpieza de la vegetación del predio, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en extracto en un diario de circulación nacional.
- 4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CH.
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Centralina Municipal
- DOM
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
- RRPP